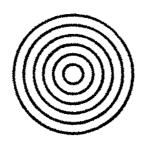
ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

CG/Res.227 (X) 29 abril 1987

CONFERENCIA GENERAL Décimo Período Ordinario de Sesiones Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 227 (X)

LA ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR. RELACIONES CON LA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas referente al establecimiento de la Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico Sur;

Tomando en consideración, la importancia de esta Resolución y su necesaria vinculación con los fines, objetivos y aplicación del Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales,

Resuelve:

- 1. Expresar su satisfacción por la adopción de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de la Zona de Paz y de Cooperación del Atlântico Sur.
- 2. <u>Encomendar</u> al Secretario General con la colaboración del Consejo del Organismo, la elaboración de un estudio
 sobre las relaciones entre la Zona Libre de Armas Nucleares de
 la América Latina, la Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico

Sur y sobre los derechos y obligaciones que resultan de sus respectivas existencias para los países que las integran y los terceros Estados.

3. <u>Solicitar</u> al Secretario General la presentación del Estudio mencionado en el próximo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General como parte de un tema adicional titulado "Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico Sur. Relaciones con la Zona Libre de Armas Nucleares de la América Latina y el Caribe".

(Aprobada en la 61a, Sesión celebrada el 29 de abril de 1987)